

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA EJERCICIOS 2019-2021**

**Expediente núm. 13/2019**

### **1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de auditoría de las cuentas anuales abreviadas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

El objeto de las auditorías será emitir opinión sobre si las cuentas anuales abreviadas de cada ejercicio, tomadas en su conjunto, expresan en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios económicos objetos de auditoría.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Órganos de Gobierno de la Cámara de Gran Canaria, conforme a la normativa aplicable en materia de auditoría de cuentas.

Se incluirá, además, la verificación de que la información contenida la Liquidación de Ingresos y gastos y la Conciliación de la Liquidación del Presupuesto con el Resultado Contable preparados por los Órganos de Gobierno de la Cámara concuerda con la incluida en las cuentas anuales abreviadas de la Cámara.

Las prestaciones que deben facilitarse son:

### **PLAN DE TRABAJO**

Para cumplir los objetivos anteriormente descritos, el trabajo se realizará en las siguientes fases:

1. **Planificación de la auditoría:** En esta fase los auditores deberán alcanzar un entendimiento de la actividad de la Cámara de Gran Canaria y evaluación de sus riesgos, revisar los papeles de trabajo del anterior auditor de cuentas, analizar la evolución de las principales magnitudes del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, con objeto de planificar el alcance y el tipo de procedimientos de auditoría y preparar los programas de trabajo a utilizar en la etapa final del trabajo.

2. **Ejecución:** Durante esta fase se realizarán las pruebas de auditoría necesarias para completar el trabajo de auditoría.

**3. Revisión de las cuentas anuales abreviadas a formular por el Comité Ejecutivo de la Cámara:** En este proceso se propondrán las recomendaciones que se consideren oportunas para que la imagen que de ellas se dé sea adecuada.

**4. Validación de la información rendida en las cuentas anuales abreviadas y en la liquidación presupuestaria:** En este proceso se revisarán los mencionados estados por aplicación de la normativa para Cámaras de Comercio, y, en particular:

- a. Verificación de los saldos de ingresos y gastos.
- b. Verificación de la cuenta de resultados y de los balances de acuerdo con los registros contables.
- c. Verificación de la liquidación de los presupuestos anuales

Los trabajos incluirán un dictamen sobre las verificaciones realizadas, así como, en su caso, una propuesta de rectificación de los asientos o de las cuentas anuales abreviadas.

Adicionalmente, será también objeto del futuro contrato a celebrar con el licitador seleccionado, la realización de la revisión de las cuentas justificativas de aquellas subvenciones concedidas a la Cámara en el ámbito del sector público, con la finalidad de emitir el correspondiente informe para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que establece la obligatoriedad de presentar informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, junto con la cuenta justificativa y la memoria económica de la subvención, así como la Sección 3ª del Capítulo IV del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo anterior, el auditor seleccionado se compromete a emitir informe de las cuentas justificativas del gasto de cada subvención recibida por la Cámara, de conformidad con la legislación vigente, comprobando los resultados de las operaciones cofinanciadas y reflejadas en las Cuentas Justificativas de la Subvenciones; comprobando que los datos contenidos en las mismas contengan toda la información necesaria y suficiente para interpretar y justificar adecuadamente las correspondientes subvenciones y que las memorias económicas concuerdan; y, finalmente, revisando toda la documentación global que debe presentarse con las cuentas justificativas establecida en el artículo 25 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo.

En todo caso, serán de obligado cumplimiento, las normas establecidas por la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como lo regulado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además, el auditor se obliga a realizar las verificaciones administrativas que el artículo 13 del Reglamento 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, impone de las actuaciones desarrolladas y del gasto ejecutado con subvenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, cuando corresponda.

A estos efectos, para el ejercicio 2019, las subvenciones que el auditor se corresponde a auditar son las siguientes:

- Programa de Tutorización y Mentoría Avanzado : 600 euros
- Programa de Evangelización a la Internacionalización: 600 euros
- Programa de Tutorización a la Internacionalización: 600 euros
- Programa de Apoyo a la Internacionalización-Idioma: 600 euros
- Programa de la Ventanilla Única Empresarial-Punto de Atención al Emprendedor de Las Palmas de Gran Canaria: 700 euros
- Subvención nominativa para promover el I-D+i: 600 euros

Los informes de cuentas justificativas deberán ser entregados por el auditor como fecha tope el 27 de diciembre de 2019.

Este listado sirve como referencia para los siguientes ejercicios, considerando que no se puede saber con antelación si serán exactamente estos u otros los programas que ejecute la Cámara. En cualquier caso, el auditor será informado puntualmente de los Programas y subvenciones concedidas que le sean concedidos con el fin de que pueda programar los trabajos.

## **2. DURACIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de tres años desde la formalización del mismo, y se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado, en las condiciones establecidas y a satisfacción de la Cámara de Gran Canaria, la totalidad del objeto contractual, teniendo en cuenta los plazos parciales de ejecución indicados en la cláusula anterior.

Dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse por un período máximo de un año por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización. Así, la duración máxima de la contratación, incluida la eventual prórroga puede extenderse a un total de 4 años.

## **3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El adjudicatario generará la documentación e información, tanto en formato papel como en soporte electrónico, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de cada uno de los capítulos anteriormente indicados.

En concreto en relación con el alcance del presente proyecto, presentará, como mínimo, los siguientes documentos:

- Informe de auditoría.
- Valoración de Otra Información, tales como Liquidación de Ingresos y Gastos y Conciliación de la Liquidación del Presupuesto con el Resultado Contable.

#### **4. INFORMACIÓN TÉCNICA CÁMARA DE GRAN CANARIA**

Con el fin de que los licitadores puedan dimensionar el trabajo a realizar a continuación se ofrece una información básica de los resultados de la Cámara del ejercicio 2018:

<b>Ejercicio</b>	<b>2018</b>
<b>Ingresos</b>	<b>2.033.058,80 €</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>5.868.464,37 €</b>
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>1.441.570,85 €</b>
<b>Pasivo corriente</b>	<b>387.635 €</b>
<b>Activo no corriente</b>	<b>6.799.453,69 €</b>
<b>Activo corriente</b>	<b>898.216,53 €</b>
<b>Cifra media de personal</b>	<b>19</b>

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria deberá facilitar al auditor toda la información contable, financiera, laboral, de seguridad social, informes de vida laboral y de cualquier otra índole que fuere necesaria para la realización de su cometido.

Además, el auditor seleccionado podrá solicitar a la Cámara cuanta información precise, e incluso que se viertan por escrito extremos que no tuvieran reflejo en la contabilidad de la entidad, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier otro tipo de compromisos y declaraciones juradas.

#### **5. EQUIPO DE TRABAJO**

El oferente se compromete a aportar personal profesional, con la experiencia y formación adecuada, contando, como mínimo con un equipo de trabajo formado por un Socio de Auditoría así como con el personal de apoyo que estime necesario para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas.

El Socio de Auditoría tendrá que tener una experiencia mínima de 10 años y el resto del equipo de apoyo una experiencia de 3 años.

La experiencia deberá acreditarse aportando el Currículo Vitae de las personas propuestas, en el que se detallen los Proyectos en los que han

participado e Instituciones que contrataron el servicio. También deberá acreditarse la inscripción en el ROAC del Socio de Auditoría.

En los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a cada uno de los programas, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Cámara de Gran Canaria y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Cámara de Gran Canaria se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara de Gran Canaria, ni exigirse a ésta responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

## **6. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Para la supervisión de la marcha del proyecto por la Cámara de Gran Canaria, -la cual podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato-, se convocarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias para su correcto desarrollo.